



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0520-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 04 DE OCTUBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 0507-2023-RCAA/SGECTCD-MPB, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte, relacionado a **RECONOCER Y FELICITAR**, a la agrupación artística de batucada “**KATAPLUM PERU**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1) del Artículo 82° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en lo que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, mediante **Informe N° 0507-2023-RCAA/SGECTCD-MPB**, de fecha 04 de Octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Deporte, solicita de acuerdo a la relación adjunta, el reconocimiento a las agrupaciones artísticas de batucada, por su trayectoria en el arte de nuestra localidad y participar del 39° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Barranca, con el primer encuentro de tambores y batucadas.

Que, en este contexto, la agrupación artística de batucada “**KATAPLUM PERU**”, el 10 de noviembre del 2012, nace un grupo de jóvenes con sueños artísticos en Villa el salvador (Lima).

Que, “**KATAPLUM PERU**”, pronto se convierte en una organización de arte y cultura, una organización que buscaba luchar contra las drogas, pandillaje, etc. El arma para luchar era el arte, un arte que se comenzó a difundir en el segundo año alrededor del país, presentándose en festivales internacionales, recibiendo reconocimientos de universidades prestigiosas como (LA UNI) y (LA SAN MARCOS).

Que, en el 3er año, “**KATAPLUM PERU**”, comenzó a viajar ayudando a otros grupos de batucada, para mejorar en sus repertorios, varios de estos grupos iniciaron desde cero, a través de los años decidieron formar sedes en barranca y Chimbote. Lamentablemente por temas de pandemia la sede de Chimbote desapareció por falta de recursos, actualmente **KATAPLUM** tiene 11 años de vida artística y se encuentra dándole mucha fuerza a sus sedes en Lima y Barranca.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

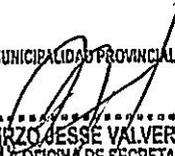
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a la agrupación artística de batucada "KATAPLUM PERU", por promover el arte y cultura en nuestra provincia de Barranca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución a los interesados, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, su difusión respectiva.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Pagina Web institucional de la Municipalidad Provincia de Barranca www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL